

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 3 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 001, SUSCRITO EL 25 DE ENERO DE 2018 ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO – CINDE.**

Entre los suscritos a saber, **SALIM CHALELA NAFFAH** ciudadano mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.80.763.726 de Bogotá, quien actúa como representante legal de La **FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO**, en adelante **CINDE**, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 5553 del 8 de octubre de 1976, expedida por el Ministerio de Justicia, por una parte, y por la otra, **HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.171.041 designado como Rector y Representante Legal mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 010 del 16 de abril de 2024, Acta de Posesión No.0360 del 2024, de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, identificada con el NIT. 899.999.124-4, actuando en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 3 Modificadorio al Convenio de Cooperación No. 001 de 2018 suscrito entre las dos Partes, de acuerdo con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que las Partes suscribieron el convenio específico de cooperación académica 001 el 25 de enero de 2018 cuyo objeto es: *“Ofrecer en convenio el programa de “Maestría en Desarrollo Educativo y Social” en el cual se desarrollan actividades meritorias, de interés general y acceso a la comunidad, dada la prioridad que el país ha dado a la educación y la necesidad de su articulación con el desarrollo social”*.
2. Que la Universidad Pedagógica Nacional expidió el Acuerdo 016 de 2019 modificado por el Acuerdo 039 CS del 05 de noviembre de 2020: “Por el cual se adicionan los Acuerdos 010 de 2016 y 016 de 2019 del Consejo Superior” por lo cual, se hace necesario adicionar al Convenio suscrito entre las partes las obligaciones con respecto al proceso de selección de los estudiantes beneficiarios de los incentivos económicos para egresados.
3. Que, el 29 de septiembre de 2023 se firmó el Otrosí No. 2, con el fin de modificar las cláusulas, décima y décima primera, en lo que respecta a las obligaciones de CINDE y Asuntos presupuestales, matrícula y becas, haciendo especial énfasis en las exenciones.
4. Que, en desarrollo de las obligaciones mutuas, las partes estiman pertinente modificar algunas cláusulas del convenio con el fin de cambiar el valor de la matrícula, designar representantes de Cinde ante el Comité y acuerdos sobre quorum deliberatorio.
5. Que, el Comité Interinstitucional del convenio, en sesión realizada el 24 de abril de 2025 consignada en acta No 2 de 2025, discutió y aprobó las consideraciones para la elaboración de la propuesta de modificación al convenio.
6. Que de conformidad con lo señalado en la resolución 991 de 30 de septiembre de 2025, mediante la cual se conforman los departamentos de la facultad de educación, es necesario aclarar los miembros que conforman en comité de coordinación interinstitucional.

7. Que, en virtud de lo expuesto, **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 03 modificadorio del Convenio Interinstitucional No. 01 de 2018 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO – CINDE**, de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Modificar la cláusula **QUINTA** del Convenio Interinstitucional No. 01 de 2018 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO – CINDE** la cual quedará así:

**QUINTA. COMITÉ DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL:** La coordinación de las acciones que se lleven a cabo dentro del desarrollo y ejecución del programa, se efectuará por tres(3) representantes de la UNIVERSIDAD, así: El Vicerrector Académico quien preside el comité, el decano de la Facultad de Educación y el Director (a) del departamento de la Facultad de Educación (DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍAS DE LAS DIFERENCIAS Y EDUCACIÓN EN LOS TERRITORIOS.), Igualmente por tres (3) representantes de CINDE: Líder del campo de formación avanzada, Líder de gestión financiera y Coordinador(a) de la Maestría.

Al comité de coordinación interinstitucional podrán ser invitados miembros de las INSTITUCIONES de acuerdo con las necesidades y demandas de desarrollo del programa.

**PARÁGRAFO.** Se acuerda entre las partes, que, para que exista quorum deliberatorio válido en las sesiones del Comité de Coordinación Interinstitucional, deberá haber presencia como mínimo de 2 de las 3 personas designadas para representar a cada una de las instituciones.

**SEGUNDA:** Modificar la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del Convenio Interinstitucional No. 01 de 2018 suscrito entre **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO – CINDE** la cual quedará así:

**DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS PECUNIARIOS:** El valor a cobrar por concepto de matrícula será la suma de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada semestre académico. Para quienes deban hacer semestres adicionales a la duración del programa, el pago se registrá por la normatividad de la Universidad. El concepto de

derechos académicos será el establecido para los programas de posgrados de la Universidad.

**PARAGRAFO:** De conformidad con el estudio financiero, se requiere para cada semestre académico un número mínimo de 20 estudiantes por Cohorte.

**TERCERA:** Las demás cláusulas del Convenio que no han sido objeto de modificación en el presente documento, quedan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 24 de noviembre del 2025.

Por la Fundación Centro Internacional de  
Educación y Desarrollo Humano.



**SALIM CHALELA NAFFAH**  
Representante Legal

Por la Universidad Pedagógica Nacional



**HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ**  
Rector

Proyectó CINDE: Paula Andrea Arroyave Gallego Asesora Jurídica  
Revisó UPN: Sonia Mireya Torres Rincón/Decana Facultad de Educación  
Víctor Eligio Espinosa Galán / Vicerrector Académico  
Saida Andrea Gaitán Ruiz /Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación  
Diana Carolina Rodríguez Rincón/Jefe Oficina Jurídica